



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 1, número 33, Ciudad de San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edoméc.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 33 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

01 DE OCTUBRE DE 2019

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHAS TRES, NUEVE, DIECIOCHO Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO:
97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 107 Y 108**

GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 97, DICTADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DEL SEGUNDO REGIDOR EL C. LEÓN FELIPE RIO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y TRES ABSTENCIONES DE LOS C.C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO, ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA Y GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.
2. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 98, DICTADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. LEÓN FELIPE RIO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y ERIKA GONZÁLEZ ESPINOSA, DÉCIMA QUINTA REGIDORA Y TRES ABSTENCIONES DE LOS C.C. SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES, TERCERA SÍNDICO, DANIEL CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA.
3. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 99, DICTADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, CON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO.
4. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 100, DICTADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.
5. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 101, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DEL C. LEÓN FELIPE RIO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. ANA LAURA PLUMA PAREDES, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.
6. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 102, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.
7. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 103, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. LEÓN FELIPE RIO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO.
8. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 107, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.
9. ACUERDO DE CABILDO NUMERO 108, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO NÚMERO 97

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO “SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2019”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉN QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; QUE PARA PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO; QUE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN NOMBRADOS POR ÉSTE, DE ENTRE SUS MIEMBROS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBREN AL INICIO DE SU GESTIÓN; QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO; QUE LAS COMISIONES LAS DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SER PERMANENTES O TRANSITORIAS; Y QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, ESTÁN LAS DE HACIENDA, ALUMBRADO PÚBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII; 53 FRACCIÓN III, 95 FRACCIONES V, 100, 101, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY, Y CONTROLAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE Y SINDICO LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, QUE ES FACULTAD DE LOS SÍNDICOS CUIDAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS SE HAGA LLENANDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y CONFORME AL PRESUPUESTO RESPECTIVO, QUE SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO MUNICIPAL PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS DATOS O INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES, VIGILANDO QUE SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS, QUE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INTEGRARA BÁSICAMENTE CON LOS PROGRAMAS EN QUE SE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA VALUACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA; LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL CALENDARIZADOS; LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, INCLUYENDO EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LITIGIOS LABORALES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO FORME PARTE Y QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REALIZARSE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SÍNDICOS ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR AL ÓRGANO SUPERIOR, A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE HAYA APROBADO EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.

QUE LOS ARTÍCULOS 13, 21, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS JÓVENES SON UN CONJUNTO DE DIRECTRICES DE CARÁCTER PÚBLICO, DIRIGIDAS A ASEGURAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD Y COMPRENDEN, ENTRE OTRAS, PROPICIAR LAS CONDICIONES PARA EL BIENESTAR Y UNA VIDA DIGNA, FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ SOCIAL, EL ESPÍRITU SOLIDARIO, LA FORMACIÓN DE VALORES, IMPULSANDO PRINCIPALMENTE LA TOLERANCIA, LA SOLIDARIDAD, LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA, PROMOVER EL DEBIDO RESPETO A LA IDENTIDAD DE LOS JÓVENES Y GARANTIZAR SU LIBRE EXPRESIÓN, VELANDO POR LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, IMPULSAR Y FORTALECER PROCESOS SOCIALES QUE GENEREN FORMAS QUE HAGAN EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, EN ORGANIZACIONES QUE ALIENTEN SU INCLUSIÓN Y PROMUEVAN SU DERECHO DE PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA DE LA ENTIDAD, PROMOVER LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LOS JÓVENES, ORGANIZANDO EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE LOS INCENTIVEN, ASÍ COMO DIFUNDIR SUS OBRAS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE COMO MEDIO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE O DE MANERA PROFESIONAL Y PROMOVER EL ACCESO A LAS DIFERENTES FORMAS,

PRÁCTICAS Y MODALIDADES DE RECREACIÓN, DE ACUERDO CON LOS INTERESES DE LOS JÓVENES. **QUE LOS AYUNTAMIENTOS**, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD A SUS RECURSOS PRESUPUESTALES, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE **PROMOVER Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR A LOS JÓVENES, EL EJERCICIO Y GOCE PLENO DE LOS DERECHOS** ESTABLECIDOS EN LA CITADA LEY Y PARTICIPARÁN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS JÓVENES, PARA ELLO, EN LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REALICEN, DEBERÁN INCLUIR ACCIONES ESPECÍFICAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY; QUE EL AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO, IMPULSARÁ A LOS JÓVENES PARA QUE TENGAN UNA PLENA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER EL RESPETO A SUS DERECHOS Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTA LEY Y CREARÁN UN INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, QUE EN FORMA DIRECTA PROMUEVA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY.

QUE EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE EN SU ARTÍCULO 79 ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, QUE TIENEN COMO OBJETIVO, PLANEAR, ORIENTAR Y MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y CREACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE INCREMENTEN EL GRADO DE UTILIDAD Y ALCANCE DE LAS Y LOS JÓVENES IDENTIFICANDO Y POTENCIALIZANDO SU DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO.

EN ÉSE TENOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CIJ/ECA/0571/2019**, DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL **C. ERICK ANTONIO CONTRERAS PÉREZ COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**, SOLICITÓ AL **LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, LA INSCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. YUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO **"SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2019"**, EN VIRTUD QUE, DICHO FESTIVAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, CONTANDO CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS 2019, RELATIVO AL **TRASPASO EXTERNO**, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 Bis DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, AGREGA OFICIO NÚMERO **TM/ECA/4435/2019** DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR LA **C.P. JANETH SILVIA HERRERA CRUZ, TESORERA MUNICIPAL**, POR EL CUAL PRESENTA LA **REASIGNACIÓN DE RECURSOS** PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES 2019", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRASPASOS PRESUPUESTALES EXTERNOS, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO (110101), A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO (150101) PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES, DONDE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE EJECUTARÁ PARA FORTALECER LA RECREACIÓN CULTURAL QUE

CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LA JUVENTUD COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA DONDE SE REDUCE PARA "FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES 2019"

DEPENDENCIA	PARTIDA	CONCEPTO	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
L00 TESORERÍA MUNICIPAL	3591	Servicios de fumigación	5,000,000.00	EXISTA UNA ECONOMÍA PRESUPUESTAL DEL MES DE ENERO A JULIO YA QUE SE REALIZARON SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN COPARTICIPACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EN ESTE PERÍODO, POR LO QUE PERMITE RECONDUCCION LOS RECURSOS, SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META DE LA TESORERÍA EN MATERIA DE FUMIGACIÓN.
TOTAL			5,936,500.00	

PARTIDA A DONDE SE ASIGNA PARA "FESTIVAL DE LAS JUVENTUDES 2019"

DEPENDENCIA	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO A RECONDUCCION	JUSTIFICACIÓN
100 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3822	Espectáculos cívicos y culturales	5,000,000.00	EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL DIA DE LA JUVENTUD, CUENTA CON UN PRESUPUESTO AUTORIZADO POR UN MONTO DE \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y DEBIDO A QUE LLEVARÁN A CABO UN EVENTO MASIVO PARA FORTALECER LA RECREACIÓN CULTURAL QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LA JUVENTUD EN LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES SOCIALES Y CULTURALES, ES QUE, SE LE TRASPASA DICHS RECURSOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SHA/SMI/5229/2019** DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, **REMITIÓ A LA C. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO**, LA PROPUESTA REALIZADA POR EL **C. ERICK ANTONIO CONTRERAS PÉREZ, COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**, INSTRUYENDO SU ESTUDIO Y ANÁLISIS A TRAVÉS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO; DE HACIENDA Y; DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL; SOLICITANDO REMITIR A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL, PARA SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EN ÉSE TENOR, MEDIANTE **OFICIO NÚMERO PS/700/19**, LA **C. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DERIVADO DE LO ACORDADO Y DICTAMINADO EN SESIÓN DE TRABAJO DE **LAS COMISIONES UNIDAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE HACIENDA, DE CULTURA, EDUCACIÓN**

PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, Y DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

“...LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO “SEMANA DE LAS JUVENTUDES” DEL DIECISIETE AL VEINTE DE OCTUBRE DE 2019...”

ADJUNTANDO EL DICTAMEN, EN EL QUE EMITIERON LAS SIGUIENTES:

(...)

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de **PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE HACIENDA, DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, Y DE DESARROLLO SOCIAL**, con el soporte documental enviado por La Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Bienestar mediante oficios SHA/SMI/5108/2019 y OF/DB/965/2019, así como la justificación emitida por la Dirección de Bienestar y la Tesorería Municipal **DICTAMINAN** en sentido **NO FAVORABLE**, con **DIEZ** votos en contra y **UNO** a favor, el asunto relativo a la **LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO VALIDACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “JÓVENES AL ÉXITO”**

SEGUNDO.- Los integrantes de las comisiones unidas con el soporte documental enviado por la Secretaria del Ayuntamiento y la Coordinación del Instituto de la Juventud, mediante oficios SHA/SMI/5229/2019 y CIJ/ECA/0571/2019, así como la justificación emitida por la Coordinación del Instituto de la Juventud, **DICTAMINAN** en **SENTIDO FAVORABLE**, el asunto relativo a la **LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO “SEMANA DE LAS JUVENTUDES” DEL DIECISIETE AL VEINTE DE OCTUBRE DE 2019**, con **NUEVE** votos a favor y **DOS** en contra.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la sesión de las comisiones unidas, los Síndicos y Regidores presentes, emitieron su opinión para dictaminarlos, sustentándolo en el soporte documental enviado por La Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Bienestar mediante oficios SHA/SMI/5108/2019 y OF/DB/965/2019, así como en el soporte documental enviado por La Secretaria del Ayuntamiento y la Coordinación del Instituto de la Juventud, mediante oficios SHA/SMI/5229/2019 y CIJ/ECA/0571/2019, y en ambos casos escuchando la opinión técnica de los titulares de las áreas antes mencionadas y la Tesorería Municipal; información con la que acreditaron, los ediles emitieron su voto con responsabilidad y en correspondencia a la confianza que la sociedad

les confirió; con vocación absoluta de servicio a favor de la misma, preservando el interés superior de las necesidades colectivas.

CUARTO.- Túrnese el presente Dictamen al Presidente Municipal Constitucional, por conducto de la Presidenta de las Comisiones Unidas de **PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE HACIENDA, DE CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPORTE Y RECREACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL**, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, el asuntos relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de:

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO “SEMANA DE LAS JUVENTUDES” DEL DIECISIETE AL VEINTE DE OCTUBRE DE 2019

Bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Túrnese el presente Dictamen al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos para el periodo 2019-2021, por conducto de la Presidenta de las Comisiones Unidas **DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE HACIENDA, DE CULTURA, DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL**, a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento, el asunto relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de **EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO “SEMANA DE LAS JUVENTUDES” DEL DIECISIETE AL VEINTE DE OCTUBRE DE 2019.**

SEGUNDO.- CÚMPLASE

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS EN SENTIDO FAVORABLE, POR MAYORÍA DE 9 VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, CON DOS EN CONTRA, durante el desahogo del **punto SEXTO** del orden del día, correspondiente a la **primer sesión ordinaria** de Comisiones Unidas de **PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE HACIENDA, DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, Y DE DESARROLLO SOCIAL**, para el periodo 2019-2021, del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, quienes lo firman para su constancia al calce y al margen para todos los efectos legales a que haya lugar.

(...)

POR LO ANTES EXPUESTO Y, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 30 BIS, 31 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 53 FRACCIÓN III, 65, 66, 69 FRACCIÓN I, 93, 95, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 310 Y 317 Bis DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 13, 21, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 79 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019 VIGENTE; 14 FRACCIÓN V, LETRA A, 76 Y 77 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y; DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 97

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO “SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2019”.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO “**SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2019**” A CELEBRARSE DEL DIECISIETE AL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARA SU REALIZACIÓN, SE **AUTORIZA DESTINAR** UN MONTO DE **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, DE LA PARTIDA DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (3591), QUE SERÁN RECONDUCIDOS A LA PARTIDA ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES (**3822**), A TRAVÉS DE TRASPASOS PRESUPUESTALES EXTERNOS, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO (110101) A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, LLEVE A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NECESARIOS PARA LA RECONDUCCIÓN DEL **TRASPASO EXTERNO RESPECTIVO**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021**, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA **COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**, REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUYE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122 Y 123 ESTABLECEN QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA LOCAL OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ESTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL ARTÍCULO 30 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARA EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; QUE PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO; QUE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN NOMBRADOS POR ESTE, DE ENTRE LOS MIEMBROS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ESTE ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO; QUE LAS COMISIONES LAS DETERMINARA EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SE PERMANENTES O TRANSITORIAS; Y DENTRO DE LAS COMISIONES TRANSITORIAS ESTA LA COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018.

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I, 65 Y 66 CONTEMPLAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN SESIONAR CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES Y SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES. QUIEN PRESIDA LA SESIÓN, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. CUANDO SE REFIERAN A REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEAN DE OBSERVANCIA MUNICIPAL ESTOS CONSTARÁN ÍNTEGRAMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DEBIENDO FIRMAR, EN AMBOS CASOS.

LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 Y 72 FRACCIÓN I INCISOS A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, VIGENTE, DETERMINAN QUE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN SERÁN ENTES PÚBLICOS, QUE ÉSE SISTEMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN CONGRUENCIA CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. ES UNA INSTANCIA CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER, ARTICULAR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN LA MATERIA. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR, DEBERÁN SER IMPLEMENTADAS POR TODOS LOS ENTES PÚBLICOS. LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DARÁ SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHAS POLÍTICAS. QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: I. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES, DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO PARA PROPONER CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES PARA SELECCIONAR A TRES INTEGRANTES, BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. **B)** CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE

FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA SELECCIONAR A DOS INTEGRANTES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR. QUE, EL CARGO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SERÁ HONORARIO. QUIENES FUNJAN COMO INTEGRANTES NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE, SEÑALA QUE, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE ORGANIZARÁN EN COMISIONES EDILICIAS TEMÁTICAS PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y PROPONER ACUERDOS, ACCIONES PROGRAMAS Y NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN II Y 13 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS SEÑALA QUE, LAS COMISIONES TRANSITORIAS, SE DESIGNAN PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECIALES O SITUACIONES EMERGENTES O EVENTUALES DE DIFERENTE ÍNDOLE Y QUEDARÁN INTEGRADAS POR LOS MIEMBROS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO Y, RENDIRÁN UN INFORME AL AYUNTAMIENTO AL TÉRMINO DEL OBJETO POR EL QUE FUE CREADA, CONCLUYENDO SU VIGENCIA Y DECLARÁNDOSE DISUELTA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE **ACUERDO NÚMERO 96**, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR Y ERIKA GONZÁLEZ ESPINOSA, DÉCIMA QUINTA REGIDORA Y; CINCO ABSTENCIONES DE LOS CC. SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES, TERCERA SÍNDICO; ANA LAURA PLUMA PAREDES, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; DANIEL CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR; NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA Y PATRICIA PÉREZ SORIA, DÉCIMA NOVENA REGIDORA, LA REVOCACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DICTADO EN EL NUMERAL TERCERO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EL CUAL CONSISTE EN LA TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016-2018 Y; CONFORME AL PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO QUE SEÑALA **“LO ACCESORIO SIGUE LA SUERTE DE LO PRINCIPAL”**, AL REVOCARSE DEL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, NUMERAL TERCERO, CONSISTENTE EN LA “TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ADMINISTRACIÓN 2016-2018", TODOS LOS ACTOS EMITIDOS CON POSTERIORIDAD SON NULOS DE PLENO DERECHO, Y POR LO TANTO, **APROBÓ EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA** PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; INSTRUYENDO A LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES, REALIZAR LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y REMITIRLA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE SEA PRESENTADA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

EN ÉSE TENOR, **EL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO POR **INSTRUCCIONES DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, REMITIÓ COPIA CERTIFICADA DEL CITADO ACUERDO A LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS **SHA/SMI/5320/2019 Y SHA/SMI/5321/2019**, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIMENTAR DICHA INSTRUCCIÓN. Y, MEDIANTE EPÍGRAFE NÚMERO **CIM/ECA/2949/2019**, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RECEPCIONADO EL MISMO DÍA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FOLIO NÚMERO **6873**, DIRIGIDO AL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASIMISMO, EL **LICENCIADO CÉSAR DE JESÚS GARCÍA PACHECO, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**, REMITIÓ EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESA, LA PROPUESTA DE LA MULTICITADA PROPUESTA, QUE FUE ELABORADA DE MANERA CONJUNTA CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30 BIS, 31 FRACCIONES I Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5, 6 Y 72 FRACCIÓN I INCISO A) Y B) Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 36 Y 37 BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019 VIGENTE; 12 FRACCIÓN II Y 13 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS; Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 98

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2021.

AL TENOR SIGUIENTE:

CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLVI, 48 FRACCIONES II, XIV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO LO DETERMINADO EN EL ACUERDO NÚMERO 96, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL 30 DE MAYO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II. QUE LA FRACCIÓN I, INCISO A) DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES, POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES, DE LOS CUALES TRES SERÁN PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- III. QUE LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTIPULA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES, DE LOS CUALES DOS PROVENDRÁN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO O EN SU CASO, PERSONAS CON

CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- IV. QUE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SERÁ HONORARIO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CONVOCATORIA QUE SE EMITA.
- V. QUE POR ACUERDO NÚMERO 96, ARTÍCULO SEGUNDO, DADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APROBÓ EMITIR **CONVOCATORIA PÚBLICA** PARA SELECCIONAR A LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2019-2021.

POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2019-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

BASES

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I INCISOS A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2019-2021, LOS CANDIDATOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A.** SER CIUDADANA O CIUDADANO MEXIQUENSE POR NACIMIENTO, CON LA RESIDENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EFECTIVA DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE DESIGNACIÓN Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- B.** GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN, SER DE RECONOCIDA PROBIDAD Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO, QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- C.** HABER DESTACADO POR SUS APORTES E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- D.** CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE;

- E. TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN;
- F. NO HABER DESEMPEÑADO CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN ALGUNO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS;
- G. NO SER O HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL O CANDIDATO A ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN ALGUNO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU POSTULACIÓN;
- H. NO SER O HABER SIDO MINISTRO DE ALGÚN GRUPO RELIGIOSO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU POSTULACIÓN;
- I. NO SER O HABER SIDO SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU POSTULACIÓN; Y
- J. NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.

SEGUNDA.- DEL REGISTRO, DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, UBICADA EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, TERCER PISO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS A OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO CARGOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA BASE PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PRESENTARÁN SUS PROPUESTAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 09 AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**, DE LUNES A VIERNES, DE LAS **09:00 A 17:00 HORAS**, ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO:

1. CURRÍCULUM VITAE, CON FOTOGRAFÍA, PRECISANDO FECHA DE NACIMIENTO, DATOS GENERALES, NÚMEROS TELEFÓNICOS, DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y CORREO ELECTRÓNICO; QUE CONTENGA DE MANERA DETALLADA LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL;

2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ORIGINAL DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE ACOMPAÑANDO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO;
3. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA QUE ACREDITE SU RESIDENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS;
4. TRES CARTAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE TRES OTORGANTES, DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS QUE ACREDITE SU BUENA REPUTACIÓN Y PROBADA HONORABILIDAD;
5. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL CANDIDATO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN; Y CONTENGA UNA BREVE PROPUESTA SOBRE LA METODOLOGÍA PARA ELEGIR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021 Y; DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN SU IDONEIDAD PARA OCUPAR EL CARGO, ASÍ COMO SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES ACTUALES;
6. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL CANDIDATO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE MANIFIESTE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
7. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CANDIDATO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
8. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CANDIDATO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN QUE MANIFIESTE NO HABER DESEMPEÑADO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI HABER SIDO SERVIDOR PÚBLICO DE NINGUNA ÍNDOLE, EN CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL NI MUNICIPAL, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU POSTULACIÓN;
9. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL CANDIDATO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN QUE MANIFIESTE: **"HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO CARGOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021"**;

10. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL CANDIDATO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN QUE MANIFIESTE NO SER O HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O CANDIDATO A ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, NI MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU POSTULACIÓN;
11. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL CANDIDATO, DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN QUE MANIFIESTE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE;
12. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES;

EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS, DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO, CORRERÁ A SU CARGO; POR LO QUE, DEBERÁN PRESENTAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE ENLISTADOS, CLAVE DE REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN Y EL OFICIO DE PRESENTACIÓN DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN.

RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES DEL MUNICIPIO, CORRERÁ A CARGO DE LAS MISMAS EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS CANDIDATOS, POR LO QUE, DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE ENLISTADOS, EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DEL PODER NOTARIAL DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A FIN DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD.

EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ÉSTAS LO HARÁN POR PROPIO DERECHO.

TERCERA.- DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA CONTRALORÍA INTERNA Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES, INTEGRARÁN LOS EXPEDIENTES Y VERIFICARÁN QUE LOS CANDIDATOS ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LOS POSTULANTES A MÁS TARDAR EL **24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.**

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN, FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO VALIDAR EL REGISTRO.

CUARTA.- DEL LISTADO Y PUBLICACIÓN.

EL DICTAMEN QUE CONTENGA EL LISTADO DE PROCEDENCIA DE CANDIDATOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, SERÁ PUBLICADO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y COMUNICANDO A LAS INSTITUCIONES O ASOCIACIONES QUE HAYAN POSTULADO ALGÚN CANDIDATO Y CIUDADANOS, A MÁS TARDAR EL DÍA **26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**.

QUINTA.- DE LAS COMPARENCIAS.

LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES, ACORDARÁN EL FORMATO Y EL CALENDARIO DE LAS COMPARENCIAS DE LAS PERSONAS QUE SU REGISTRO RESULTÓ PROCEDENTE, LAS CUALES SERÁN PÚBLICAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE A MAS TARDAR EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2019**.

SEXTA.- DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

TERMINADAS LAS COMPARENCIAS, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES, **DICTAMINARÁN** SOBRE LOS CINCO MEJORES CANDIDATOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN A LOS QUE SE DESTAQUEN POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SE PROCURARÁ QUE PREVALEZCA LA EQUIDAD DE GÉNERO, DE LOS CUÁLES SERÁN TRES INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y, DOS INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2019-2021.

SÉPTIMA.- DE LA PRESENTACIÓN AL CABILDO Y DE LA TOMA DE PROTESTA.

EMITIDO EL DICTAMEN, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES, A MÁS TARDAR EL DÍA **03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**, **REMITIRÁN** SOLICITUD A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE INCLUSIÓN DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PRESENTAR ANTE EL CABILDO A LOS CINCO INTEGRANTES SELECCIONADOS PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, LES TOMA LA PROTESTA DE LEY Y HAGA ENTREGA A CADA INTEGRANTE SU NOMBRAMIENTO.

OCTAVA.- EL CARGO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SERÁ HONORARIO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; Y SE LES ENTREGARÁ UN RECONOCIMIENTO POR SU

PARTICIPACIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.**

SEGUNDO.- LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- LOS CASOS Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL INSTRUMENTEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE QUE SE REALICE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN MEDIO IMPRESO, EN LOS LUGARES MÁS CONCURRIDOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITA** COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES A FIN QUE CUMPLIMENTEN DE MANERA ÍNTEGRA AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUYE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 99

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ÉSTE H. AYUNTAMIENTO AL **DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO EL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DJC/3044-08/2019**, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021, CONVOCAR A ÉSE COMITÉ A SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO: "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL PREDIO DONADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 77, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019."

PARA LO CUAL EL CITADO COMITÉ SESIONÓ EL DÍA 27 DEL MES Y AÑO EN CURSO, DICTAMINANDO, POR UNANIMIDAD DE VOTO SUS INTEGRANTES, EN SENTIDO FAVORABLE, LO SIGUIENTE:

*"... TODA VEZ QUE LOS PREDIOS APROBADOS EN EL CITADO ACUERDO **TIENEN IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA SER DONADOS**. Y PRESENTA SU PROPUESTA AL TENOR SIGUIENTE:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 21 QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS. ÉSTA COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO.

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD ES UNO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE PROPORCIONAR DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE AQUEJA NO SÓLO A LOS ECATEPENSES SINO A TODOS LOS MEXICANOS ES LA INSEGURIDAD YA QUE, EN LA ACTUALIDAD LA CIUDADANÍA VIVE CON MIEDO, CON TEMOR E INCERTIDUMBRE, DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DELICTIVOS; ES POR ELLO QUE, EL GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES TIENE LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE SUS GOBERNADOS, A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO MEDIANTE ACCIONES QUE ASEGUREN QUE LA SOCIEDAD DISFRUTE DEL RESPETO A SUS DERECHOS Y QUE CUENTEN CON MEJORES CONDICIONES DE VIDA EN ESE ENTENDIDO, SE HA ESTABLECIDO UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CUYOS OBJETIVOS SON:

- ✧ ERRADICAR LA CORRUPCIÓN Y REACTIVAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
- ✧ GARANTIZAR EMPLEO, EDUCACIÓN, SALUD Y BIENESTAR
- ✧ PLENO RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- ✧ REGENERACIÓN ÉTICA DE LA SOCIEDAD
- ✧ REFORMULAR EL COMBATE A LAS DROGAS
- ✧ EMPRENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ
- ✧ RECUPERACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
- ✧ SEGURIDAD PÚBLICA, SEGURIDAD NACIONAL Y PAZ

BAJO LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS:

- A.** NUEVO MODELO POLICIAL.
- B.** PREVENCIÓN DEL DELITO.
- C.** ESTRATEGIAS FOCALIZADAS EN LAS REGIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- D.** NUEVOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD.
- E.** ESTRATEGIA DE COMBATE AL MERCADO ILÍCITO DE HIDROCARBUROS.
- F.** ESTRATEGIA DE COMBATE AL USO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (MEJOR CONOCIDO COMO LAVADO DE DINERO O
- G.** LAVADO DE ACTIVOS), DEFRAUDACIÓN FISCAL Y FINANZAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, ASÍ COMO EL PAPEL DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF) EN EL ABATIMIENTO DE ESTOS DELITOS.

- H. ESTRATEGIA PARA AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y UTILIZACIÓN SOCIAL DE LOS BIENES CONFISCADOS A LA DELINCUENCIA.
- I. ESTRATEGIA PARA COMBATIR EL ROBO A AUTOTRANSPORTE Y PASAJEROS EN CARRETERAS.
- J. ESTRATEGIA PARA ABATIR EL TRÁFICO DE ARMAS.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS SE PLANTEÓ COMO ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DAR VIDA JURÍDICA A UNA AUTORIDAD ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, CAPAZ DE PLANTEAR PROPUESTAS PARA RESOLVER LOS TEMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SURGIENDO ASÍ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

A PARTIR DE LA CREACIÓN DE ESTA SECRETARÍA SE INICIARON LOS TRABAJOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS REFORMAS QUE PERMITAN ESTABLECER UN MARCO CONSTITUCIONAL PARA AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE EL 26 DE MARZO DEL 2019, SE PUBLICÓ EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, CREANDO LA GUARDIA NACIONAL COMO UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADA Y PROFESIONAL, CUYO EJE FUNDAMENTAL ES LA COORDINACIÓN CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN PLENO RESPETO A SU CIUDADANÍA. DICHA INSTITUCIÓN DEBERÁ ATENDER A LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN SU FORMACIÓN Y DESEMPEÑO, REGIDA BAJO PRINCIPIOS A LA SOCIEDAD, LA DISCIPLINA Y EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS, TENIENDO COMO OBJETIVO, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PARTICIPACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS MISMOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **S1(M1)/02821**, DE FECHA 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL GRAL. BGDA. D.E.M. CÉSAR AUGUSTO BONILLA OROZCO, DEL CAMPO MILITAR NO0. 37-D, SANTA LUCÍA MEX, DIRIGIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, INFORMÓ QUE EN VIRTUD DE QUE SE TIENE CONSIDERADO AL MUNICIPIO EN EL PROYECTO CONTEMPLADO POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA CONTAR CON EL APOYO DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL Y PARA TAL EFECTO SOLICITA UN PREDIO PARA ESTABLECER LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD; POR LO TANTO, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CONTAR CON UN INMUEBLE QUE DADA SUS CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN SEA PROPIO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTE MUNICIPIO. SIENDO PARA ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNO DE SUS PILARES EL TEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, Y **A EFECTO DE SEGUIR CON LOS TRABAJOS PARA COADYUVAR A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL, POR SER UN TEMA PRIORITARIO DE EXIGENCIA SOCIAL Y PUNTO DE CONTROVERSI A EN TODO EL PAÍS, ANTE LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE LOS PREDIOS ANTERIORES, EN SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE LOCALIZÓ EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:**

MANZANA 132, LOTE 1, SUPERFICIE 32,461.881 METROS CUADRADOS Y LINDA:
AL NORESTE EN: 190.900 METROS CON VIALIDAD
AL SURESTE EN: 209.520 METROS CON VIALIDAD
AL SUROESTE EN: 131.987 METROS CON VIALIDAD
AL NOROESTE EN: 201.075 METROS CON VIALIDAD

CLAVE CATASTRAL: 094-03-4444-01-00-0000

LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015, CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL REGISTRO DEL PREDIO EN CITA TIENE USO Y DESTINO PARA **EQUIPAMIENTO**; POR LO QUE, **EL USO DE SUELO DEL CITADO PREDIO ES COMPATIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPARÁ LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD.**

EN ÉSA TESISURA, CABE MENCIONAR QUE EL CITADO PREDIO CUENTA CON CONTRATO PRIVADO DE **DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO**, CELEBRADO EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2011, ENTRE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CANTIDAD VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL INGENIERO VICENTE NAVES RAMOS Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JUAN ADRIÁN RAMÍREZ GARCÍA SÍNDICO, Y EL LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ ENTONCES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD MUNICIPAL, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE **INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO 2011, BAJO EL **FOLIO REAL NÚMERO 00001286**. ASIMISMO, EL CITADO PREDIO SE ENCUENTRA **LIBRE DE GRAVÁMENES Y/O LIMITACIONES**, ASÍ CERTIFICADO POR EL CITADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, Y; PLANO DE RE LOTIFICACIÓN VIGENTE.

DEL CITADO PREDIO SE PROPONE DONAR LA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, TODA VEZ QUE, HASTA ESTE MOMENTO NO TIENEN USO, CON LA SIGUIENTE UBICACIÓN:

AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL **PLANO DE RE LOTIFICACIÓN** AUTORIZADO **STT-011**, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA MUNICIPAL, SIENDO LAS SIGUIENTES:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 112, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 124, 128, FRACCIONES I, II Y XIV Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 15, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 31 FRACCIONES I Y XXX, 33 FRACCIONES I Y VI, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 48 FRACCIONES I, II Y V, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, FRACCIONES IV, VI, VIII, XII Y XVI, 12, 13, FRACCIÓN I, 14, 48 FRACCIONES II, III, V Y VII, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, **EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPONE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SER DONADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD.**

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL** APROBADO EN EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 77, DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2019 PARA SER DONADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZA LA **SUBDIVISIÓN** DE UNA FRACCIÓN DE UN TERRENO LOCALIZADO EN LA MANZANA 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) LOTE 1 DE UNA SUPERFICIE DE 32,461.881.M2 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL SIGUIENTE PREDIO MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO:

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA VICARIO, DE LA COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS :

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00M2

ARTÍCULO TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA VICARIO COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2

ARTÍCULO CUARTO.- CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DE LA SUSTITUCIÓN DE PREDIO APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, **SE AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,** DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA VICARIO COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE 100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE 108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO 100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO 108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2

ARTÍCULO QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO. - EN SU MOMENTO Y DE RESULTAR PROCEDENTE, SE **AUTORIZA** LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ** A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.
DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR LO ANTES EXPUESTO, ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, TUVO A BIEN EMITIR EL **DICTAMEN NÚMERO:**

CBMEI- EXT-ECATE/06/01/2019

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

PRIMERO.- ANALIZADA Y DISCUTIDA QUE FUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, SE SOMETE A LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021, MISMA QUE ES APROBADA EN SUS TÉRMINOS **POR UNANIMIDAD** DE SUS INTEGRANTES.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL **LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, PARA QUE, CONFORME A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DE **MANERA URGENTE, INSCRIBA LA CITADA PROPUESTA COMO UN PUNTO DE ACUERDO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO PARA SER CONSIDERADO ANTE EL PLENO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN,** ADJUNTANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTOGÉSIMO FRACCIONES I, II INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), III, IV, V DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

...”

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y DEBIDO QUE, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CONTAR CON UN INMUEBLE QUE DADA SUS CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN, SEA PROPIO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTE MUNICIPIO, SIENDO PARA ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNO DE SUS PILARES EL TEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, Y **A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD, POR SER UN TEMA PRIORITARIO DE EXIGENCIA SOCIAL Y PUNTO DE CONTROVERSI A EN TODO EL PAÍS**; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 112, 122 PRIMER PÁRRAFO, 124, 128, FRACCIONES I, II Y XIV, Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 15, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 31 FRACCIONES I, XXX Y XLVI, 33 FRACCIONES I Y VI, 34, 35 FRACCIONES V Y VI, 39, 48 FRACCIONES I, II Y V, y, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, FRACCIONES IV, VI, VIII, XII Y XVI, 12, 13, FRACCIÓN I, 14, 27, 34, 40, 41, 43, 48, 49, Y, DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, **SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE**;

ACUERDO NÚMERO 99

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS** DEL TERRENO LOCALIZADO EN LA MANZANA 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) LOTE 1, COLONIA CONJUNTO URBANO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **32,461.881 M2 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS)**; **ASÍ DETERMINADO EN EL PLANO DE RE LOTIFICACIÓN AUTORIZADO STT-011**, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CON UBICACIÓN EN: AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ESQUINA LEONA

VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE	100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE	108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO	100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO	108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 METROS CUADRADOS

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME LO ESTIPULAN LOS ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIO, **SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN** DEL SIGUIENTE PREDIO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEJA DE TENER EL USO Y DESTINO DE EQUIPAMIENTO Y PASA A FORMAR PARTE DEL DOMINIO PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO:

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, CON UBICACIÓN EN AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, DE LA COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE	100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE	108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO	100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO	108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00M2

ARTÍCULO CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS **SE AUTORIZA LA SOLICITUD A LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE	100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE	108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO	100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO	108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2

ARTÍCULO QUINTO.- CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DERIVADO DE LA SUSTITUCIÓN DE PREDIO APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE **AUTORIZA LA** SOLICITUD A LA LEGISLATURA DE LA **DONACIÓN** A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **10,843.00 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, ESQUINA LEONA VICARIO, COLONIA LAS AMÉRICAS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NE	100.00 MTS. CON ESCUELAS
SE	108.40 MTS. CON JUEGOS INFANTILES
SO	100.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTOS
NO	108.46 MTS. CON CALLE LEONA VICARIO

TOTAL DE LA SUPERFICIE: 10,843.00 M2

ARTÍCULO SEXTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EN SU MOMENTO Y DE RESULTAR PROCEDENTE LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE NOS OCUPA, SE **AUTORIZA** LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO DE DONACIÓN DEBERÁ **PROTOCOLIZARSE** ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO. – TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN CASO DE QUE, EL DONATARIO NO UTILICE EL PREDIO DE MÉRITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN ESTA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDE ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN SERÁ **REVOCADA** Y, TANTO EL BIEN COMO COMO SUS MEJORAS SE REVERTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO NOVENO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ORGÁNO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ** A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE **REVOCA** EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 77, EMITIDO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 01 DE JULIO DE 2019, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR HABERSE EMITIDO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY.

TERCERO.- SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 100

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122 Y 123 ESTABLECEN QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA LOCAL OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ESTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. QUE, LOS MUNICIPIOS EJERCERÁN LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE MANERA COORDINADA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES,

REGIONALES Y METROPOLITANOS. QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ESTARÁ A CARGO DE UN SECRETARIO, NOMBRADO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENTRE SUS ATRIBUCIONES ES TENER A SU CARGO EL ARCHIVO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

EN ÉSE TENOR, LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, LA CITADA LEY, ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO NORMAR Y REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. QUE SE ENTIENDE POR DOCUMENTO, CUALQUIER OBJETO O ARCHIVO ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EXISTENTE QUE PUEDA DAR CONSTANCIA DE UN HECHO. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESA LEY, SE ENTIENDE POR ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, LOS ACTOS TENDIENTES A INVENTARIAR, REGULAR, COORDINAR Y DINAMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS AUXILIARES Y EN SU CASO, LOS QUE POSEAN PARTICULARES. LOS ACTOS QUE SE REALICEN PARA GENERAR, RECIBIR, MANTENER, CUSTODIAR, RECONSTRUIR, DEPURAR O DESTRUIR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS O HISTÓRICOS, QUE POR SU IMPORTANCIA SEAN FUENTES ESENCIALES DE INFORMACIÓN ACERCA DEL PASADO Y PRESENTE DE LA VIDA INSTITUCIONAL DEL ESTADO. Y, QUE LOS **SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS LINEAMIENTOS**, ENTRE OTROS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL **MUNICIPIOS**. LOS USUARIOS, SON AQUELLAS PERSONAS, QUE RECIBEN EL BENEFICIO DEL USO TEMPORAL Y CONTROLADO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS. LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA MISMA LEY, ESTABLECEN QUE, EL ARCHIVO MUNICIPAL SE INTEGRARÁ POR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE EN CADA TRIENIO SE HUBIEREN ADMINISTRADO, ASÍ COMO DE AQUELLOS EMITIDOS O QUE EMITAN EL PODER EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD Y LOS PARTICULARES. QUE EL ARCHIVO MUNICIPAL ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TENDRÁ LAS FUNCIONES DE RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA, PROCEDIENDO A SU ORGANIZACIÓN Y RESGUARDO EN LOS ESPACIOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS QUE SE DESTINEN PARA TAL EFECTO, ESTABLECER UNA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS A FIN DE QUE SE PROPORCIONE EL SERVICIO DE CONSULTA CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD Y EFICACIA, ESTABLECERÁ NEXOS OPERATIVOS CON EL ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE CLASIFICACIÓN, CATALOGACIÓN Y DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS, SE PROCURARÁ UTILIZAR TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN ARCHIVONOMÍA, EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN REPRODUCCIÓN Y

EN CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS, CUANDO ÉSTOS CONTENGAN MATERIAS DE INTERÉS ADMINISTRATIVO GENERAL, HISTÓRICO, INSTITUCIONAL, O BIEN, PARA EFECTOS DE SEGURIDAD, SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS O FACILIDAD DE CONSULTA, ESTABLECERÁ NEXOS DE COORDINACIÓN CON EL ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA EFECTO DE PRODUCIR Y PUBLICAR INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL. QUE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN, SELECCIÓN Y BAJA DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y SERIES DE TRÁMITE CONCLUIDO EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XIII, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN, SELECCIÓN Y BAJA DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y SERIES DE TRÁMITE CONCLUIDO EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONCIBE AL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, COMO EL ÓRGANO ENCARGADO DE VALIDAR QUE LA SELECCIÓN PRELIMINAR O FINAL DE LOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO SE HAYA REALIZADO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN. ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN, SELECCIÓN Y BAJA DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y SERIES DE TRÁMITE CONCLUIDO EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE EN LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y EN CADA UNO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS **MUNICIPIOS**, LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y ENTIDADES DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL, DEBERÁ DE **ESTABLECER UN COMITÉ**, QUE SERÁ EL ENCARGADO DE VALIDAR QUE LA SELECCIÓN PRELIMINAR O FINAL DE LOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO SE HAYA REALIZADO EN EL ARCHIVO DE TRÁMITE O EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, CON APEGO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, LOS DICTÁMENES Y EL CATÁLOGO EN DISPOSICIÓN DOCUMENTAL. QUE, DICHO COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. COORDINAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE SELECCIÓN DOCUMENTAL REALICEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;
- II. ESTABLECER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON LA COMISIÓN, A AFECTO DE QUE SUS INTEGRANTES SE MANTENGAN ACTUALIZADOS RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCESO DE SELECCIÓN DOCUMENTAL;
- III. OTORGAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN PRELIMINAR O FINAL DE SUS DOCUMENTOS DE TRÁMITE CONCLUIDO, Y SUPERVISAR QUE SE EFECTUÉ CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN;
- IV. AUTORIZAR LA BAJA DE LOS DOCUMENTOS PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PRELIMINAR APLICADO EN LOS ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;
- V. OTORGAR EL VISTO BUENO AL PROCESO DE SELECCIÓN FINAL APLICADO A LOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO POR LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN;
- VI. TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN FINAL REALIZADO A LOS EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO, ASÍ COMO

LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA BAJA DE LOS TIPOS, EXPEDIENTES O SERIES DOCUMENTALES SELECCIONADOS; Y
VII. ASISTIR AL ACTO DE TESTIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS PARA SU BAJA.

EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

- I. UN PRESIDENTE;
- II. UN SECRETARIO TÉCNICO; Y
- III. TRES VOCALES.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PODRÁN NOMBRAR A UN SUPLENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR. EL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SERÁ HONORÍFICO.

LOS NUMERALES 40, 41 Y 42 DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS, ESTABLECEN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ.

POR LO ANTERIOR, SE PROPONE A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL:

COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL	
PRESIDENTE	TITULAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL
SECRETARIA TÉCNICA	CRONISTA MUNICIPAL
PRIMER VOCAL	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
SEGUNDO VOCAL	TITULAR DE LA TESORERÍA
TERCER VOCAL	TITULAR DEL JURÍDICO Y CONSULTIVO

AL RESPECTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XLVI, 48 FRACCIÓN II, 49, 86 49, Y 91 FRACCIONES VI Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 18 Y 19 DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN XIII, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN, SELECCIÓN Y BAJA DE LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y SERIES DE TRÁMITE CONCLUIDO EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I, II, III Y IV LETRA I, 36 FRACCIÓN V, 46, 47, 50 Y 65 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019, VIGENTE Y; 14 I, II, III Y IV LETRA I, 26 FRACCIÓN VI Y 29 FRACCIÓN XLII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE;

ACUERDO NÚMERO 100

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL.

Bajo las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL	
PRESIDENTE	TITULAR DEL ARCHIVO MUNICIPAL
SECRETARIA TÉCNICA	CRONISTA MUNICIPAL
PRIMER VOCAL	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
SEGUNDO VOCAL	TITULAR DE LA TESORERÍA
TERCER VOCAL	TITULAR DEL JURÍDICO Y CONSULTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- LLÁMESE ANTE EL PLENO DE ÉSTE H. CABILDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LES TOMA LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 101

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN AL CARGO HONORÍFICO DE COMISARIO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO α) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, Y; SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, ENTRE OTROS, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y; REALIZARÁN FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

EL ARTÍCULO 30 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES.

EN ÉSE TENOR, LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 38 FRACCIÓN V, PREVÉ QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y UN DIRECTOR GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ, ENTRE OTROS, UN COMISARIO DESIGNADO POR EL CABILDO A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE, EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ HONORÍFICO, DICHA DISPOSICIÓN LEGAL PREVÉ:

“Artículo 38.- La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

...

V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo;

...

El cargo de miembro del consejo directivo será honorífico...”

EL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN SUS ARTÍCULOS 7 Y 8 ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL COMISARIO, Y LITERALMENTE SEÑALAN:

“Artículo 7. El comisario controla y vigila la operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Artículo 8. El comisario tendrá las siguientes funciones:

- I. Controlar y vigilar la operación del Organismo
- II. Recibir y valorar los informes de las auditorías de la Contraloría Interna
- III. Revisar los estados financieros
- IV. Vigilar las actividades de recaudación y administración de la contribución, así como la oportuna entrega de los reportes del Organismo necesarios para rendir la cuenta pública.”

EN ÉSE TENOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SPSE/DG/DFYA/1005/19**, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EL C. JUAN ALBERTO HERRERA MORO Y CASTILLO, DIRECTOR GENERAL DEL OPD S.A.P.A.S.E. , SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO EL PUNTO QUE NOS OCUPA, DADO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSE ORGANISMO SESIONÓ DE FORMA EXTRAORDINARIA EN FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE,

ENTRE OTRO, EMITIÓ EL ACUERDO **NÚMERO 15**, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL **APROBÓ** POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMISARIO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, TAL Y COMO SE ADVIERTE EN LA SIGUIENTE TRANSCRIPCIÓN:

“ ...

TERCERO.- Se procede a desahogar el **PUNTO TRES del orden del día relativo a la Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de designación del Comisario del Consejo Directivo del O.P.D.S.A.P.A.S.E., tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; de la siguiente manera:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor.

*En atención al oficio con fecha de elaboración del **01 de julio del 2019**, con número de folio **SIND02/F689/2019**, el cual es signado por el **C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**, Segundo Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, y el cual es dirigido al **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Consejo Directivo del Organismos Público Descentralizado S.A.P.A.S.E., y del cual se desprende la **RENUNCIA al Cargo Honorífico de Comisario del Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E., a partir de la fecha del presente.***

*Por lo consiguiente, solicitó al Secretario del Ayuntamiento expedir copia certificada del punto de Acuerdo de Cabildo, por el cual se acepta la renuncia del **C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**, Segundo Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en su carácter de COMISARIO ante el O.P.D.S.A.P.A.S.E., misma que se anexa para debida constancia ante este Consejo Directivo. Por lo consiguiente, se solicita al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, valide la renuncia del C. Daniel Andrés Sibaja González, Segundo Síndico y en consecuencia, solicitar al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la designación de la propuesta del COMISARIO, además que el Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, está facultado para designar, a través del **Acuerdo de Cabildo número 08**, dictado en la **Sesión Solemne de Instalación, de fecha primero de enero del dos mil diecinueve**, y ya que la propuesta es que cargo sea ocupado por el **Décimo Regidor el C. José Antonio García Pérez**, las funciones del Comisario en el O.P.D.S.A.P.A.S.E., es controlar y vigilar la operación del organismos; recibir y valorar los informes de las auditorías de la contraloría interna; revisar los estados financieros; vigilar las actividades de recaudación y administración de las contribuciones, así como la oportuna entrega de los reportes del organismo para rendir la cuenta pública, establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos.*

Por lo tanto, integrantes de éste Consejo Directivo, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 15.- MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES VI y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, 5, 7, 8, DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL OPD SAPASE; 106, 107, 108 FRACCIÓN XI, XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, 2019; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida la renuncia del **C. Daniel Andrés Sibaja González, Segundo Síndico**, al cargo honorífico de Comisario que venía ocupando en éste Consejo Directivo, presentada ante el H. Cabildo el día 27 de mayo, en asuntos generales, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza como propuesta para la consideración del H. Ayuntamiento, para ocupar el cargo honorífico de **Comisario** en el citado Consejo, al **Décimo Regidor** el **C. José Antonio García Pérez**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con apoyo en lo determinado en el Acuerdo de Cabildo número 08, dado en la Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, se **autoriza al C. Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional**, presente al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión de cabildo que corresponda, como propuesta para ocupar el cargo de Comisario en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de S.A.P.A.S.E., al **C. Décimo Regidor** el **C. José Antonio García Pérez**, en términos de lo establecido en el artículo 38 fracción V de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO TERCERO. – Se faculta al Director General del Consejo Directivo, solicite mediante el oficio de estilo al Secretario del H. Ayuntamiento inserte propuesta de punto de acuerdo para la sesión de cabildo que corresponda, la lectura, discusión y en su caso la aprobación de la Designación del Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (S.A.P.A.S.E.), remitiendo el Acta de la presente Sesión del Consejo, para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. – El Presidente del Consejo Directivo del Organismo, instrumentará la ejecución del presente Acuerdo a través de las instancias administrativas correspondientes.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

...”

DEL ÉSA ACTA SE DESPRENDE QUE, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, EN FECHA **01 DE JULIO DEL 2019**, CON OFICIO NÚMERO

SIND02/F689/2019, EL **C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**, SEGUNDO SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PRESENTA **RENUNCIA AL CARGO HONORÍFICO DE COMISARIO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.E., A PARTIR DE ÉSA FECHA**. AUNADO A ELLO, ES DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTE H. CABILDO QUE EL **C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**, SEGUNDO SÍNDICO, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO 8 RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE EL PLENO DE MANERA VERBAL ANUNCIÓ SU RENUNCIA AL CARGO HONORÍFICO DE COMISARIO DE ÉSE ORGANISMO; POR CONSIGUIENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SU **ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 15**, DE FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2019, EMITIDO POR ÉSE CONSEJO, **VALIDÓ** LA RENUNCIA AL CARGO HONORÍFICO DE COMISARIO EN ÉSE ORGANISMO QUE OSTENTABA EL **C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**, SEGUNDO SÍNDICO. CONSECUENTEMENTE, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CITADO ACUERDO, EL CONSEJO DIRECTIVO TAMBIÉN, **AUTORIZÓ** LA PROPUESTA, PARA OCUPAR EL CARGO HONORÍFICO DE **COMISARIO** EN EL CITADO CONSEJO, AL **DÉCIMO REGIDOR** EL **C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ**.

LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ANTERIORMENTE TRANSCRITOS, DETERMINA LAS FUNCIONES DEL COMISARIO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A DECIR SON: CONTROLAR Y VIGILAR LA OPERACIÓN DEL ORGANISMOS; RECIBIR Y VALORAR LOS INFORMES DE LAS AUDITORIAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA; REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS; VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, ASÍ COMO LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS REPORTES DEL ORGANISMO PARA RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, ES PROCEDENTE SE PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMISARIO QUE REALIZA EL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO α) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31 FRACCIÓN XLVI, 48 FRACCIONES II, XII Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Y; DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN VIGOR, **SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 101

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN AL CARGO HONORÍFICO DE COMISARIO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.).

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO HONORÍFICO DE COMISARIO EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ, DÉCIMO REGIDOR, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO HONORÍFICO DE **COMISARIO** EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (S.A.P.A.S.E.), QUIÉN DESEMPEÑARÁ EL CARGO CONFERIDO **A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

ARTÍCULO TERCERO.- LLÁMESE ANTE ESTE PLENO AL C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ, DÉCIMO REGIDOR, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 102

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS DERECHOS DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ PARA EL CUARTO TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO a) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE;

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, Y; SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, ENTRE OTROS, OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES Y; ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE CON AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO; Y, TENDRÁ A SU CARGO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

EL ARTÍCULO 30 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES.

EN ÉSE TENOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SPSE/DG/DFYA/1005/19**, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EL C. JUAN ALBERTO HERRERA MORO Y CASTILLO, DIRECTOR GENERAL DEL OPD S.A.P.A.S.E. , SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO EL PUNTO QUE NOS OCUPA, DADO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSE ORGANISMO SESIONÓ DE FORMA EXTRAORDINARIA EN FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DONDE, ENTRE OTRO, EMITIÓ EL **ACUERDO NÚMERO 16**, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APROBÓ**, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA **AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019; QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO;** TAL Y COMO SE OBSERVA EN LA TRANSCRIPCIÓN SIGUIENTE:

*"... **CUARTO.- Se desahoga** el punto número **CUATRO** del Orden del Día, que corresponde a la Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación del Programa Municipal de Estímulos Fiscales y Regularización por concepto de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que regirá para el Cuarto Trimestre, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2019; en los siguientes términos:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 fracciones I, II y IV establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la república mexicana es del Municipio Libre; que los municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos

que las legislaturas establezcan a su favor y, los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

La ejecución del programa de bonificación para los contribuyentes sujetos al pago de derechos por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que regirá para el cuarto trimestre que corresponde a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2019, tiene como finalidad esencial de alcanzar una plena solidez de las finanzas públicas municipales y contar con los ingresos que se requieren para atender las necesidades de nuestro municipio, a través de una estructura tributaria equitativa que promueva la competitividad, bajo el principio de la libre administración hacendaria, la autonomía financiera se traduce en que la autoridad municipal tenga elementos formales y materiales que le permitan realizar la actividad recaudadora como son bonificaciones y estímulos, en el pago esencialmente de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado.

El objetivo es seguir estimulando a nuestra población, en el pago oportuno de las contribuciones actualizadas por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, del organismo público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguiente propuesta a cargo de los contribuyentes sujetos al pago de derechos por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con las siguientes disposiciones:

I. El programa de regularización de contribuciones, se aplicaran al cuarto trimestre y que corresponde a **los meses de octubre a diciembre del año 2019** y, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a **casa habitación** y que efectúen el **pago anual del 2019**, por concepto de servicio de agua potable y drenaje, una bonificación equivalente al **38% del monto de la contribución a su cargo, incluyendo los accesorios legales causados** y una **bonificación del 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2018 y anteriores incluyendo los accesorios legales causados, para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:**

1. Presentar identificación oficial vigente del contribuyente obligado;
2. Presentar último comprobante de pago;
3. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. Se propone ampliar el programa de regularización de contribuciones, en el periodo comprendido del **mes de octubre a diciembre del año 2019**, para otorgar a favor de **pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos, huérfanos menores 18 años sin ingresos fijos, madres solteras sin**

ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida y actualización (U.M.A.), que sean propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación y **que efectúen el pago anual del 2019,** por concepto de servicio de agua potable y drenaje, **una bonificación equivalente de hasta el 38%** del monto de la contribución a su cargo, incluyendo los accesorios legales causados y **una bonificación hasta del 50%,** en el pago de los derechos por el suministro para el agua potable y drenaje para el ejercicio fiscal 2019, aplicándose únicamente al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para acceder a éste beneficio fiscal, el interesado deberá ajustarse a los términos y condiciones siguientes:

Presentar identificación oficial vigente del contribuyente obligado, así como credencial o constancia emitida por autoridad competente, con la que se acredite que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de vulnerabilidad aplicables;

1. Presentar último comprobante de pago;
2. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y
3. La bonificación indicada únicamente se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

III. Se propone ampliar el programa de regularización de contribuciones, para los meses de **octubre a diciembre del año 2019,** para aquéllos contribuyentes sujetos al pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los **meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2019,** una **condonación del 100%** en el monto de **multas y recargos para usos mixtos** y una **condonación del 100%** en el monto de multas y recargos **para uso no doméstico** en todos los diámetros causados, para los ejercicios fiscales **2018 y anteriores.** En virtud que, del 100% de usuarios empadronados en el sistema de agua, un alto porcentaje de ellos no están al corriente en el pago del suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado; por lo que, para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial vigente del contribuyente y/o del apoderado y/o representante legal;
2. Poder notarial
3. Acta Constitutiva
4. Presentar el último comprobante de pago;
5. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas y Administración del Organismo, con relación a la presentación de la declaración para el pago de la referida contribución; y
6. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la

Dirección de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

IV. *Se propone para aquéllos usuarios que se presenten durante los meses de octubre a diciembre del 2019 a darse de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios del organismo público descentralizado del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que efectúen el pago anual del ejercicio fiscal 2019, por concepto de la prestación del servicio de agua potable y drenaje, otorgar una bonificación equivalente hasta el 38% del monto de la contribución a su cargo, incluyendo los accesorios legales causados y únicamente se les cobrarán los años 2018 y el año 2017, así como los derechos de conexión de agua y de drenaje correspondientes, para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

- 1. Presentar identificación oficial vigente del interesado;*
- 2. Documento que acredite la propiedad o posesión, según sea el caso;*
- 3. Carta poder actualizada (que deberá contener los datos del predio y clave catastral, firma y dirección de testigos anexando a esta credencial de elector, así como la del gestor) y/o poder notarial;*
- 4. Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.*

Por lo que, con las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones II, III Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 8, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás relativos y aplicables, se pone a la consideración de los integrantes del Consejo Directivo Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec De Morelos, Estado De México, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 16.- MEDIANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ PARA EL CUARTO TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.– Se **autoriza** la **AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ PARA EL CUARTO TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO.– Se **autoriza** otorgar bonificación para aquéllos contribuyentes que efectúen el pago anual del 2019, por concepto de servicio de agua potable y drenaje, durante los meses de **octubre a diciembre de 2019**, y se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, una bonificación equivalente al **38% del monto de la contribución a su cargo, incluyendo los accesorios legales causados y una bonificación del 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2018 y anteriores incluyendo los accesorios legales causados.**

Para acceder a éste beneficio fiscal, el interesado deberá ajustarse a los términos y condiciones siguientes:

1. Presentar identificación oficial vigente del contribuyente obligado;
2. Presentar último comprobante de pago;
3. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. – Se **autoriza** otorgar durante los meses de **octubre a diciembre de 2019**, a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos, huérfanos menores 18 años sin ingresos fijos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase las tres U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización), antes salarios mínimos generales; propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación y **que efectúen el pago anual del 2019**, por concepto de servicio de agua potable y drenaje, **una bonificación equivalente de hasta el 38%** del monto de la contribución a su cargo, incluyendo los accesorios legales causados y una **bonificación hasta del 50%**, en el pago de los derechos por el suministro para el agua potable y drenaje para el ejercicio fiscal 2019, aplicándose únicamente al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Para acceder a éste beneficio fiscal, el interesado deberá ajustarse a los términos y condiciones siguientes:

1. Presentar identificación oficial vigente del contribuyente obligado, así como credencial o constancia emitida por autoridad competente, con la que se acredite que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de vulnerabilidad aplicable;

2. Presentar último comprobante de pago;
3. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y
4. La bonificación indicada únicamente se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

ARTÍCULO CUARTO.– Se **autoriza** otorgar una bonificación para aquéllos contribuyentes sujetos al pago de Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los **meses de octubre a diciembre** del ejercicio fiscal 2019, una **condonación del 100%** en el monto de **multas y recargos para usos mixtos** y una **condonación del 100%** en el monto de multas y recargos **para uso no doméstico en todos los diámetros causados**, para los ejercicios fiscales **2018 y anteriores**.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial vigente del contribuyente y/o del apoderado y/o representante legal;
2. Poder notarial, en su caso;
3. Acta Constitutiva, en su caso;
4. Presentar el último comprobante de pago;
5. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas y Administración del Organismo, con relación a la presentación de la declaración para el pago de la referida contribución; y
6. El pago deberá ser efectuado preferentemente por el contribuyente obligado y registrado en el padrón de usuarios actualizado en la Dirección de Finanzas y Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

ARTÍCULO QUINTO. – Se **aprueba y autoriza otorgar** a aquéllos usuarios que se presenten durante el periodo que comprenden los **meses de octubre a diciembre del 2019 a darse de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, México (O.P.D.S.A.P.A.S.E.) y que efectúen el **pago anual del 2019**, por concepto de servicio de agua potable y drenaje, se otorgará una bonificación equivalente al **38% del monto de la contribución a su cargo, incluyendo los accesorios legales causados y únicamente se les cobrarán los años 2018 y el año 2017, así como los Derechos de Conexión de Agua y de Drenaje correspondientes**.

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. *Presentar identificación oficial vigente del interesado;*
2. *Documento que acredite la propiedad o posesión, según sea el caso;*
3. *Carta poder actualizada (que deberá contener los datos del predio y clave catastral, firma y dirección de testigos anexando a esta credencial de elector, así como la del gestor) y/o poder notarial;*
4. *Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.*

ARTÍCULO SEXTO.- *Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, la aplicación de los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo serán aplicables para todos los diámetros de toma de agua.*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Las cantidades pagadas con anterioridad a la fecha en que se autoriza la aplicación de los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo y respecto de los conceptos previstos en los artículos "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO" y "QUINTO", del presente acuerdo, no darán derecho a devolución o compensación.*

ARTÍCULO OCTAVO.- *Las personas físicas y jurídicas colectivas que pretendan obtener los estímulos fiscales a que hace referencia el presente Acuerdo y que hayan interpuesto, respecto del cobro de las contribuciones a que se refiere éste, algún medio de defensa o impugnación, a través de la vía administrativa o judicial, deberán previamente desistirse de tales procesos, exhibiendo ante la Dirección de Finanzas y Administración del O.P.D.S.A.P.A.S.E., copia certificada del acuerdo recaído a la presentación del escrito de desistimiento.*

ARTÍCULO NOVENO. – *Se faculta al Director General del Consejo Directivo, solicite mediante el oficio de estilo al Secretario del H. Ayuntamiento inserte propuesta de punto de acuerdo para ponerlo a la consideración del H. Cabildo en la sesión de cabildo que corresponda la propuesta del presente acuerdo, remitiendo el Acta de la Presente Sesión del Consejo para todos los efectos a que haya lugar.*

ARTÍCULO DÉCIMO. – *El Presidente del Consejo Directivo del Municipal Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, México, el C. Luis Fernando Vilchis Contreras, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes los mecanismos para la ejecución del presente Acuerdo.*

DADO EN EL SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

...”

POR LO ANTERIOR, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III INCISO a) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 8, 20, 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 102

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS DERECHOS DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ PARA EL CUARTO TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.– SE **AUTORIZA** LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE REGIRÁ PARA EL CUARTO TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019; DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.– CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **AUTORIZA** OTORGAR UNA **BONIFICACIÓN** DEL **38%** DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS DEL **EJERCICIO FISCAL 2019** Y LA **CONDONACIÓN** DEL **50% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2018 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS**, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES LEGALES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS DERECHOS DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DURANTE LOS MESES DE **OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019**.

PARA ACCEDER A ÉSTE BENEFICIO FISCAL, EL INTERESADO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

1. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE OBLIGADO O POSEEDOR LEGAL;
2. PRESENTAR ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO;
3. EL PAGO DEBERÁ SER EFECTUADO PREFERENTEMENTE POR EL CONTRIBUYENTE OBLIGADO O POSEEDOR LEGAL, REGISTRADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS ACTUALIZADO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LOS MESES DE **OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2019**, SE **AUTORIZA** OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, HUÉRFANOS MENORES 18 AÑOS SIN INGRESOS FIJOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUÉLLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE LAS TRES U.M.A. (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), ANTES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, QUE SEAN PROPIETARIOS O POSEEDORES LEGALES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, UNA **BONIFICACIÓN DEL 50%** EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, **QUE EFECTÚEN EL PAGO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, Y UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE DEL 38% DEL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2018 Y ANTERIORES, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS A SU CARGO.**

PARA ACCEDER A ÉSTE BENEFICIO FISCAL, EL INTERESADO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

1. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE OBLIGADO O POSEEDOR LEGAL, ASÍ COMO CREDENCIAL O CONSTANCIA EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CON LA QUE SE ACREDITE QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD APLICABLE;
2. PRESENTAR ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO;
3. EL PAGO DEBERÁ SER EFECTUADO PREFERENTEMENTE POR EL CONTRIBUYENTE OBLIGADO Y REGISTRADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS ACTUALIZADO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; Y
4. LA BONIFICACIÓN INDICADA ÚNICAMENTE SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.

ARTÍCULO CUARTO.– ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **AUTORIZA** PARA AQUÉLLOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS DURANTE LOS **MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE** DEL EJERCICIO FISCAL 2019, **OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100%** EN EL MONTO DE **MULTAS Y RECARGOS** A PROPIETARIOS O POSEEDORES LEGALES DE INMUEBLES

DE **USOS MIXTOS** PARA LOS EJERCICIOS FISCALES **2018 Y ANTERIORES**; ASIMISMO LA **CONDONACIÓN DEL 100%** EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS **PARA USO NO DOMÉSTICO EN TODOS LOS DIÁMETROS CAUSADOS**, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES **2018 Y ANTERIORES**.

PARA ACCEDER A ÉSTE BENEFICIO FISCAL, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O POSEEDOR LEGAL Y/O DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL;
2. PODER NOTARIAL, EN SU CASO;
3. ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO;
4. PRESENTAR EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO;
5. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE LA REFERIDA CONTRIBUCIÓN; Y
6. EL PAGO DEBERÁ SER EFECTUADO PREFERENTEMENTE POR EL CONTRIBUYENTE OBLIGADO Y REGISTRADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS ACTUALIZADO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y, 21 DE LA LEY DE INGRESOS LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO **SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR** A AQUÉLLOS USUARIOS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS **MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2019 A DARSE DE ALTA DE MANERA VOLUNTARIA EN EL PADRÓN DE USUARIOS** DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO (O.P.D.S.A.P.A.S.E.) Y QUE EFECTÚEN EL **PAGO ANUAL DEL 2019**, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, SE OTORGARÁ UNA **BONIFICACIÓN** EQUIVALENTE AL **38%** DEL **MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS Y ÚNICAMENTE SE LES COBRARÁN LOS AÑOS 2018 Y EL AÑO 2017, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DE DRENAJE CORRESPONDIENTES.**

PARA ACCEDER A ÉSTE BENEFICIO FISCAL, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO;
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO;
3. CARTA PODER ACTUALIZADA (QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DEL PREDIO Y CLAVE CATASTRAL, FIRMA Y DIRECCIÓN DE TESTIGOS ANEXANDO A ESTA CREDENCIAL DE ELECTOR, ASÍ COMO LA DEL GESTOR) Y/O PODER NOTARIAL;
4. ESCRITO FIRMADO POR EL USUARIO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DA DE ALTA DE MANERA VOLUNTARIA EN EL PADRÓN DE USUARIOS SE GENERA LA OBLIGACIÓN FISCAL A SU CARGO.

ARTÍCULO SEXTO.- CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO, LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO SERÁN APLICABLES PARA TODOS LOS DIÁMETROS DE TOMA DE AGUA.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LAS CANTIDADES PAGADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO Y RESPECTO DE LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO" Y "QUINTO", DEL PRESENTE ACUERDO, NO DARÁN DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE PRETENDAN OBTENER LOS ESTÍMULOS FISCALES A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO Y QUE HAYAN INTERPUESTO, RESPECTO DEL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE ÉSTE, ALGÚN MEDIO DE DEFENSA O IMPUGNACIÓN, A TRAVÉS DE LA VÍA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, DEBERÁN PREVIAMENTE DESISTIRSE DE TALES PROCESOS, EXHIBIENDO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D.S.A.P.A.S.E., COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RECAÍDO A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DESISTIMIENTO.

ARTÍCULO NOVENO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LOS MECANISMOS PARA LA PUBLICIDAD Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE EN LA "GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL", EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - PARA LOS EFECTOS DE VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 Y FENECERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

TERCERO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **Dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 103

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), EJERCICIO FISCAL 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; SU FRACCIÓN IV ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA

COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y, QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

EL ARTÍCULO 30 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES.

EN ÉSE TENOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PREVÉ EN SU ARTÍCULOS TRANSITORIOS LA CREACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADMINISTRA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, EL CUAL FUE PUBLICADO MEDIANTE GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 81 EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2014, ESTABLECIENDO LOS CRITERIOS EN QUE HABRÁ DE APLICARSE ESTE PROGRAMA.

LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), ANTERIORMENTE DENOMINADO PROGRAMA DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, ESTÁN ALINEADOS AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2019-2023 Y A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENEN LA FINALIDAD DAR A CONOCER LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS QUE PERMITEN EJERCER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LOS RECURSOS EN: OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROGRAMAS SUSTANTIVOS, ENTRE OTROS. EL PAD PERMITE QUE SE OTORGUEN SUBSIDIOS O APOYOS ECONÓMICOS A DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO, ASOCIACIONES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD. PODRÁN SER DESTINADOS PARA FOMENTAR **EL DESARROLLO Y DISMINUIR LA POBREZA, PROCURAR LA SEGURIDAD ECONÓMICA, PÚBLICA Y SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.** LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, COMPROBACIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADAS ESTÁN SUJETAS INVARIABLEMENTE A LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES PARA CADA CASO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **PM/249/2019** DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, DERIVADOS A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE REPRESENTA, A FIN DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS ECATEPENSES, CON JUSTICIA Y EQUIDAD, PRIVILEGIANDO LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ECATEPENSE CON MAYOR DESVENTAJA ECONÓMICA Y SOCIAL, SIENDO PARTE FUNDAMENTAL LA INVERSIÓN PÚBLICA, PROCURANDO LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SOCIAL, **SOLICITÓ AL LIC. ROBERTO INDA GONZÁLEZ,**

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO. DERIVADO DE ÉSAS GESTIONES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL LIC. **ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, EMITIÓ RESPUESTA FAVORABLE MEDIANTE LOS OFICIOS **20704000L-APAD-0759/19, 20704000L-APAD-0761/19, 20704000L-APAD-0762/19, 20704000L-APAD-0763/19 Y 20704000L-APAD-0765/19**, COMUNICANDO LA ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL **PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)**, POR MONTOS DE: **\$49,163,238.86 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.); \$25,574,522.22 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.); \$3,050,862.66 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.); \$6,022,774.36 (SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.); Y \$5,837,650.21 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.)** RESPECTIVAMENTE, QUE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE **\$89,649,048.31 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)**, APOYO ECONÓMICO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS Y/O ACCIONES SIGUIENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), EJERCICIO 2019			
Monto ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0759/19			
No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
1	APOYO ECONÓMICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE EHECATL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO (1A. ETAPA)	CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FÉLIX	\$24'647,159.26
2	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ALONDRAS	ENTRE CALLE TÓRTOLAS Y AV. PALOMAS, FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES	\$6'194,375.11
3	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE PROGRESO	ENTRE CARRETERA LIBRE MÉXICO TEXCOCO Y AV. DE LAS TORRES, PUEBLO SANTA MARÍA CHICONAUTLA	\$7'072,789.56
4	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE BENITO JUÁREZ, CUERPO PONIENTE (CLÍNICA 76 IMSS)	ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA Y CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, COLONIA URBANA IXHUATEPEC	\$5'048,915.58
5	APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, EMILIANO ZAPATA, ERNESTO CHE GUEVARA Y BENITO GALEANA	COL. SERGIO MÉNDEZ ARCEO	\$6'199,999.35
SUBTOTAL			\$49'163,238.86

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0761/19			
No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
6	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESTANCIA INFANTIL DEL DIF GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	CALLE GOB. F. MURGUÍA NO. 64, COL. GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	\$163,085.06
7	APOYO ECONÓMICO PARA LA SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$11'541,958.62
8	APOYO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUE VÍA MORELOS	COLONIAS URBANA IXHUATEPEC Y SAN MIGUEL XALOSTOC	\$8'000,000.00
9	APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN CAMELLÓN DE CIRCUITO JARDINES DE MORELOS, PLAZUELA EMILIANO ZAPATA	AV. JARDINES DE MORELOS, ENTRE CALLE FUENTE DE TIBOLI Y AV. MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FUENTES	\$3'735,217.28
10	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SÉPTIMA REGIÓN JARDINES DE MORELOS	CALLE RÍO CHICO, RÍO MISISIPI Y RÍO COATZACOALCOS, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. RÍOS	\$2'134,261.26
SUBTOTAL			\$25'574,522.22
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0762/19			
No	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
11	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA MODULO CIUDAD CUAUHEMOC	CALLE EMBAJADA DE POLONIA CD. CUAUHEMOC SECCIÓN EMBAJADAS	\$599,481.16
12	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MODULO DE SEGURIDAD BASE MADERO	CALLE FUENTE CHICA ESQUINA VÍA MORELOS FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN CRISTÓBAL	\$581,893.61
13	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN III	AV. VÍA MORELOS S/N, EJIDO SANTA MARÍA TULPETLAC	\$647,312.96
14	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN IV	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, ESQUINA CON CALLE LEÓN GUZMÁN, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC SECCIÓN "A"	\$230,342.95
15	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN V	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS (R-1) ESQUINA CON BOULEVARD DE LOS TEOCALLIS, FRACC. JARDINES DE SANTA CLARA	\$991,831.98
SUBTOTAL			\$3'050,862.66
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0763/19			
No	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
	APOYO ECONÓMICO PARA EL	AV. GOBERNADOR ALFREDO DEL	

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

16	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN VI	MAZO, ENTRE CALLE LIC. BENITO JUÁREZ Y CALLE GOBERNADOR C. RIVA PALACIOS, COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	\$107,778.62
17	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	AV. VÍA MORELOS ENTRE DR. VICENTE LOMBARDO Y PACHUCA-MÉXICO S/N, EJIDO SANTA CLARA COATITLA	\$614,995.74
18	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DESTACAMIENTO DE LA POLICÍA RURAL Y CABALLERIZAS	AV. RÍO PAPALOAPAN ESQUINA CALLE JACARANDAS, COL. EL PARQUE	\$3'000,000.00
19	APOYO ECONÓMICO PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COLONIA PLAYA GOLONDRINAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS COL. PLAYA GOLONDRINAS	\$2'300,000.00
SUBTOTAL			\$6'022,774.36

MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0765/19			
No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
20	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES)	CALLE FRESNO CASI ESQUINA CON CALLE TRUENO, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ECATEPEC, CTM XIII	\$1'273,577.72
21	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO DE MANDO MUNICIPAL	AV. JUÁREZ S/N SAN CRISTÓBAL ECATEPEC DE MORELOS	\$1'600,000.00
22	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CRIS SAN AGUSTÍN	AV. SANTA TERESA S/N, COLONIA SAN AGUSTÍN	\$1'253,431.14
23	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DIF EN LA COLONIA LA ESTRELLA	CALLE LIBRA S/N ESQUINA CALLE NEPTUNO, COLONIA LA ESTRELLA	\$1'710,641.35
SUBTOTAL			\$5'837,650.21
TOTAL			\$89'649,048.31

POR LO QUE, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEBERÁ REALIZARSE CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONESTIDAD A FIN DE BRINDAR A NUESTRA POBLACIÓN SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL; CONSECUENTEMENTE, LAS OBRAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN RESPONDEN A LAS NECESIDADES DE LOS ECATEPENSES, QUE CONSTITUYEN UN

RECLAMO SOCIAL Y UNA PRIORIDAD PARA ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN SU EJECUCIÓN LO PREVISTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD).

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LA TESORERÍA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 11 Y 15 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES XVIII, XXII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 93, 95 FRACCIONES I, XIX, XX Y XXII; 96 BIS FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 327 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8, 14, 15, 53 FRACCIÓN VIII, 54 Y 55 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN VIGOR, PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 103

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), EJERCICIO FISCAL 2019.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y, MONTOS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) EJERCICIO FISCAL 2019, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$89,649,048.31 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.). COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), EJERCICIO 2019			
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0759/19			
No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
1	APOYO ECONÓMICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE EHECATL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO (1A. ETAPA)	CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FÉLIX	\$24'647,159.26
2	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	ENTRE CALLE TÓRTOLAS Y AV. PALOMAS, FRACCIONAMIENTO	\$6'194,375.11

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

	VIAL DE LA CALLE ALONDRAS	IZCALLI JARDINES	
3	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE PROGRESO	ENTRE CARRETERA LIBRE MÉXICO TEXCOCO Y AV. DE LAS TORRES, PUEBLO SANTA MARÍA CHICONAUTLA	\$7'072,789.56
4	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE BENITO JUÁREZ, CUERPO PONIENTE (CLÍNICA 76 IMSS)	ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA Y CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, COLONIA URBANA IXHUATEPEC	\$5'048,915.58
5	APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, EMILIANO ZAPATA, ERNESTO CHE GUEVARA Y BENITO GALEANA	COL. SERGIO MÉNDEZ ARCEO	\$6'199,999.35
SUBTOTAL			\$49'163,238.86
No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
6	APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESTANCIA INFANTIL DEL DIF GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	CALLE GOB. F. MURGUÍA NO. 64, COL. GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	\$163,085.06
7	APOYO ECONÓMICO PARA LA SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$11'541,958.62
8	APOYO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PARQUE VÍA MORELOS	COLONIAS URBANA IXHUATEPEC Y SAN MIGUEL XALOSTOC	\$8'000,000.00
9	APOYO ECONÓMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN CAMELLÓN DE CIRCUITO JARDINES DE MORELOS, PLAZUELA EMILIANO ZAPATA	AV. JARDINES DE MORELOS, ENTRE CALLE FUENTE DE TIBOLI Y AV. MIGUEL HIDALGO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FUENTES	\$3'735,217.28
10	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SÉPTIMA REGIÓN JARDINES DE MORELOS	CALLE RÍO CHICO, RÍO MISISIPI Y RÍO COATZACOALCOS, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. RÍOS	\$2'134,261.26
SUBTOTAL			\$25'574,522.22
MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0762/19			
No	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
11	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA MODULO CIUDAD CUAUHEMOC	CALLE EMBAJADA DE POLONIA CD. CUAUHEMOC SECCIÓN EMBAJADAS	\$599,481.16
12	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MODULO DE	CALLE FUENTE CHICA ESQUINA VÍA MORELOS FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN CRISTÓBAL	\$581,893.61

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

	SEGURIDAD BASE MADERO		
13	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN III	AV. VÍA MORELOS S/N, EJIDO SANTA MARÍA TULPETLAC	\$647,312.96
14	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN IV	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, ESQUINA CON CALLE LEÓN GUZMÁN, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC SECCIÓN "A"	\$230,342.95
15	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN V	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS (R-1) ESQUINA CON BOULEVARD DE LOS TEOCALLIS, FRACC. JARDINES DE SANTA CLARA	\$991,831.98
SUBTOTAL			\$3'050,862.66

MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0763/19

No	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
16	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN VI	AV. GOBERNADOR ALFREDO DEL MAZO, ENTRE CALLE LIC. BENITO JUÁREZ Y CALLE GOBERNADOR C. RIVA PALACIOS, COLONIA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	\$107,778.62
17	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	AV. VÍA MORELOS ENTRE DR. VICENTE LOMBARDO Y PACHUCA-MÉXICO S/N, EJIDO SANTA CLARA COATITLA	\$614,995.74
18	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DESTACAMIENTO DE LA POLICÍA RURAL Y CABALLERIZAS	AV. RÍO PAPALOAPAN ESQUINA CALLE JACARANDAS, COL. EL PARQUE	\$3'000,000.00
19	APOYO ECONÓMICO PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COLONIA PLAYA GOLONDRINAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS COL. PLAYA GOLONDRINAS	\$2'300,000.00
SUBTOTAL			\$6'022,774.36

MONTO ASIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 20704000L-APAD-0765/19

No.	Nombre de la Obra	Ubicación	Monto con I.V.A.
20	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES)	CALLE FRESNO CASI ESQUINA CON CALLE TRUENO, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ECATEPEC, CTM XIII	\$1'273,577.72
21	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO DE MANDO MUNICIPAL	AV. JUÁREZ S/N SAN CRISTÓBAL ECATEPEC DE MORELOS	\$1'600,000.00
22	APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CRIS SAN AGUSTÍN	AV. SANTA TERESA S/N, COLONIA SAN AGUSTÍN	\$1'253,431.14
	APOYO ECONÓMICO PARA EL	CALLE LIBRA S/N ESQUINA CALLE	\$1'710,641.35

23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL DIF EN LA COLONIA LA ESTRELLA	NEPTUNO, COLONIA LA ESTRELLA		
			SUBTOTAL	\$5´837,650.21
			TOTAL	\$89´649,048.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EJECUTEN LAS OBRAS Y ACCIONES, APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUMPLIMENTEN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 107

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE UNA SEDE ALTERNA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122 Y 123 ESTABLECEN QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA LOCAL OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SE EJERCERÁ POR EL

AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ESTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES; Y QUE EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTIPULA QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO, PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

EN ÉSE TENOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DÍAS O CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN, A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y PODRÁN DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE CUANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERA; QUE LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN PÚBLICAS Y DEBERÁN TRANSMITIRSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO; QUE LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE CABILDOS Y, CUANDO LA SOLEMNIDAD DEL CASO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL OBJETO.

AHORA BIEN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIÓN, POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO, FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO, PARA LO CUAL EXISTIRÁ ACUERDO DE CABILDO. PARA CELEBRAR LAS SESIONES DE CABILDO FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL.

POR SU PARTE, EL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 20, PRIMER PÁRRAFO, QUE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE CABILDOS O EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIOR, Y DERIVADO DE LAS LLUVIAS SEVERAS E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDOS LOS DÍAS 24 Y 25 DEL MES Y AÑO EN CURSO, A CAUSA DEL CALENTAMIENTO GLOBAL, EN DIVERSAS CALLES DE LAS COLONIAS SAN AGUSTÍN, ALBORADA DE ARAGÓN, EMILIANO ZAPATA, GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, JARDINES DE SAN GABRIEL, JARDINES DE TEPEYAC, LA FLORIDA, VALLE DE ANÁHUAC, SAGITARIO VIII, ALFREDO DEL MAZO, POLÍGONOS I Y II, CIUDAD AZTECA, LA ESTRELLA Y OLÍMPICA 68, DE ÉSTA MUNICIPALIDAD Y, TODA VEZ QUE ES

SUSCEPTIBLE DE QUE OCURRAN **FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES EN CUALQUIER MOMENTO**, SIENDO IMPOSIBLE O DIFÍCIL PROYECTAR SU PERIODICIDAD DE EVENTOS, ÉSTE ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO, CONSIDERA NECESARIO APROBAR LA UTILIZACIÓN DE UNA **SEDE ALTERNA** PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO, CUANDO SUCEDA ALGÚN FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, CON EL FIN DE ATENDER DE CARA A LOS ECATEPENSES Y NO DESCUIDAR LA SUPERVISIÓN NI LOS TRABAJOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y MÉDICA A LOS AFECTADOS, SE PROPONE COMO SEDE PARA LLEVAR LAS SESIONES DE CABILDO, EL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (CRIS), UBICADO EN AVENIDA SANTA TERESA, ESQUINA CALLE BRASIL, COLONIA OLÍMPICA 68, CÓDIGO POSTAL 55130, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CUYAS INSTALACIONES A JUICIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO RESULTAN ADECUADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EN COMENTO.

POR LO EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 31 FRACCIONES I Y XXXIX, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 49, 86, 91 FRACCIONES I Y II, Y 97 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE;

ACUERDO NÚMERO 107

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE UNA SEDE ALTERNA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021.

Bajo las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL COMO SEDE ALTERNA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, DENOMINADO CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (CRIS), UBICADO EN AVENIDA SANTA TERESA, ESQUINA CALLE BRASIL, COLONIA OLÍMPICA 68, CÓDIGO POSTAL 55130, DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN CASO DE QUE OCURRAN **FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES EN CUALQUIER MOMENTO**, POR SER IMPOSIBLE O DIFÍCIL PROYECTAR SU PERIODICIDAD DE EVENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA HABILITAR EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL COMO SEDE ALTERNA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

2019-2021, DENOMINADO CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (CRIS), UBICADO EN AVENIDA SANTA TERESA, ESQUINA CALLE BRASIL, COLONIA OLÍMPICA 68, CÓDIGO POSTAL 55130, DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y SEA UTILIZADO PARA EL CASO EN QUE OCURRAN **FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES EN CUALQUIER MOMENTO**, POR SER IMPOSIBLE O DIFÍCIL PROYECTAR SU PERIODICIDAD DE EVENTOS.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO Y EMITA LAS CITATORIOS Y CONVOCATORIAS PARA QUE ÉSTE H. CABILDO SESIONE EN LA SEDE AUTORIZADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, CUANDO OCURRAN **FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES EN CUALQUIER MOMENTO**, POR SER IMPOSIBLE O DIFÍCIL PROYECTAR SU PERIODICIDAD DE EVENTOS.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 108

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ

GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, QUE REALIZARÁN FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO, SIENDO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 15, 27, 30 BIS LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y, PARA ATENDERLOS FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES.

EL GOBIERNO DIGITAL, ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2019-2021, EN EL CAPÍTULO IV.II. PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR, TÍTULO IV.II.III. INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, (PÁGINAS 196 A 198). QUE SEÑALA: EL GOBIERNO DIGITAL FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS: TODO LO DIGITAL ES "TRAZABLE", DEJA UNA HUELLA QUE FORTALECE LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CONSTITUYE UN GRAN INHIBIDOR DE LA CORRUPCIÓN, PERMITE ELIMINAR INTERMEDIARIOS Y REDUCE AL MÍNIMO LOS RIESGOS DE BUROCRATIZACIÓN Y LAS PRÁCTICAS EN LA GESTORÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS. LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DIGITAL HA PERMITIDO EN DIVERSAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES APROVECHAR AL MÁXIMO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE REALIZAN LOS CIUDADANOS, COADYUVAR A TRANSPARENTAR LA FUNCIÓN PÚBLICA, ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y, EN SU CASO, DETECTAR CON OPORTUNIDAD PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. EL GOBIERNO DIGITAL, CONOCIDO COMO E-GOBIERNO, PROMUEVE EL USO INTENSIVO DE SISTEMAS DIGITALES, EN ESPECIAL DE INTERNET, COMO LA HERRAMIENTA PRINCIPAL DE TRABAJO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DENTRO DE LOS PUNTOS MÁS

PRODUCTIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN GOBIERNO DIGITAL, SE ENCUENTRAN ESTAS PREMISAS:

- CERO PAPEL: DISMINUIR COSTOS DE OPERACIÓN Y CAMBIAR RADICALMENTE LA ATENCIÓN CIUDADANA.
- SIN INVERTIR DINERO: SOLAMENTE REORIENTAR EL GASTO.
- LEGISLACIÓN DE NUEVA GENERACIÓN: CERTEZA JURÍDICA QUE INCREMENTA LA COMPETITIVIDAD Y SIENTA LAS BASES PARA UN ESTADO DE DERECHO SÓLIDO.
- PRODUCTIVIDAD EN EL GOBIERNO: DATOS EN TIEMPO REAL PARA GESTIÓN DE GRANDES CANTIDADES DE DATOS (*BIG DATA*) Y ASERTIVIDAD EN EL EJECUTIVO.

EN ÉSE TENOR, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 6, ESTABLECE QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, ADEMÁS SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, GARANTIZÁNDOLE EL ACCESO A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA, ESTABLECIENDO POLÍTICAS DE LARGO PLAZO E IMPLEMENTANDO MECANISMOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE PERMITAN ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN, COMBATIR LA POBREZA Y PROPORCIONAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE SON SUJETOS DE ÉSA LEY, ENTRE OTROS, LOS AYUNTAMIENTOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS BANDOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS. EL ARTÍCULO 10, DE LA MISMA LEY, ESTABLECE QUE CADA SUJETO DEBE INTEGRAR UN COMITÉ INTERNO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE APOYO, ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY. Y QUE, SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ÉSA LEY.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEFINE AL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL, COMO EL ÓRGANO COLEGIADO EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL, CONSTITUIDO AL INTERIOR DE CADA SUJETO DE LA LEY, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE APOYO, ORIENTACIÓN Y EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA LEY.

Y, EL ARTÍCULO 23 DEL CITADO REGLAMENTO, PRESCRIBE QUE, *EL COMITÉ INTERNO DE CADA SUJETO DE LA LEY DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR:*

- I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL TITULAR DEL SUJETO DE LA LEY;
- II. UN SECRETARIO EJECUTIVO, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO, EL CUAL DEBERÁ TENER, COMO MÍNIMO UN CARGO DE ENTRE LOS DOS NIVELES INMEDIATOS INFERIORES AL DEL TITULAR DEL SUJETO DE LA LEY;
- III. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O ÁREA EQUIVALENTE, CUYA FUNCIÓN SE VINCULE CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN;
- IV. CUATRO VOCALES, QUE DETERMINE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO, LOS CUALES DEBERÁN TENER, AL MENOS, CARGOS DE ENTRE LOS DOS NIVELES INMEDIATOS INFERIORES AL DEL TITULAR DEL SUJETO DE LA LEY, Y
- V. UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O EQUIVALENTE.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO, CON APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ÉSTE, PODRÁ INVITAR A ESPECIALISTAS O INVOLUCRADOS EN LA MATERIA, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.

PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO, ÉSTOS PODRÁN NOMBRAR A UN SUPLENTE, QUIEN DEBERÁ TENER EL NIVEL INMEDIATO INFERIOR AL DEL INTEGRANTE TITULAR.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO, TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SECRETARIOS EJECUTIVO Y TÉCNICO, QUIENES SÓLO TENDRÁN DERECHO A VOZ.

EL **ARTÍCULO 24**, DEL REGLAMENTO EN CITA, DETERMINA QUE, CORRESPONDE AL COMITÉ INTERNO:

- I. SESIONAR CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS DOS DE SUS VOCALES Y LA PARTICIPACIÓN DE SUS DEMÁS INTEGRANTES;
- II. SESIONAR ORDINARIAMENTE POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO, POR MEDIO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO, REALIZADA CUANDO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN;
- III. SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, POR SOLICITUD DE CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO, POR MEDIO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO;

- IV. DOCUMENTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE CELEBREN;
- V. APOYAR A LOS COMITÉS PERMANENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, APROBADOS POR EL CONSEJO, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA;
- VI. APROBAR LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA SU POSTERIOR CONSOLIDACIÓN EN EL PROGRAMA SECTORIAL, Y EN SU CASO ENVIARLO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO QUE FUNJA COMO COORDINADOR DE SECTOR;
- VII. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, AL PROGRAMAS SECTORIAL, PARA EL CASO DE LOS COMITÉS INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS Y A LOS REPORTES DE AVANCES TRIMESTRALES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE PONGA A DISPOSICIÓN LA DIRECCIÓN PARA TAL EFECTO Y CONFORME AL CALENDARIO QUE AUTORICE EL CONSEJO;
- VIII. COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ESTÁNDARES;
- IX. COADYUVAR CON LOS COMITÉS PERMANENTES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- X. INFORMAR Y JUSTIFICAR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO LA SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE LES SEAN ASIGNADOS, PARA QUE ÉSTE DETERMINE LO QUE PROCEDA;
- XI. ELABORAR LA ESTRATEGIA QUE DEBERÁ APLICAR EL SUJETO DE LA LEY EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y
- XII. LAS DEMÁS QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y LAS QUE DETERMINE EL CONSEJO.

EL ARTÍCULO 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019, VIGENTE, PREVÉ QUE, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021, ES PRIORIDAD FOMENTAR Y CONSOLIDAR EL USO Y APROVECHAMIENTO ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ESTABLECIENDO LAS INSTANCIAS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS POR LOS CUALES EL MUNICIPIO LOS REGULARÁ EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, SOPORTE Y EVALUACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE PARA EL MEJOR DESARROLLO Y BIENESTAR DE SU GENTE; POR LO QUE PROMUEVE Y FORTALECE DE MANERA COORDINADA LO QUE SEÑALE

EN LA AGENDA DIGITAL EN CUANTO AL FOMENTO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, FORTALECIENDO LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA QUE PERMITA A LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS GENERAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE, VERAZ Y DE CALIDAD PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS VERTIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021. SOSTENIENDO QUE, GENERANDO LAS POLÍTICAS EN MATERIA GOBIERNO DIGITAL, SE ATIENDE EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DESARROLLANDO LAS HERRAMIENTAS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN TENGA ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DESDE EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE, FOMENTANDO, ADEMÁS, EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LOS REQUISITOS Y DE LA MISMA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

POR LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/1950/2019**, LA **LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INTEGRAR AL ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO, EL PUNTO RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE CONFORMACIÓN:

COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
PRIMER VOCAL	TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDO VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO Y CONSULTIVO
TERCER VOCAL	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA
CUARTO VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA

AL RESPECTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I QUÁTER, I QUINTUS Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XIII QUINQUIES, XVI Y XXIII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II Y 45 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN VII, 23 Y 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA E, 36 FRACCIÓN V, 61 Y 90 TERCER PÁRRAFO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019, VIGENTE; 47 FRACCIONES XXXVI, XLIII, XLV Y XLII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 108

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021, BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
PRIMER VOCAL	TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
SEGUNDO VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO Y CONSULTIVO
TERCER VOCAL	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA
CUARTO VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021, REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIMENTAR DE MANERA ÍNTEGRA LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, QUE TIENEN COMO FINALIDAD FOMENTAR EN LA SOCIEDAD EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA

CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL ESTADO Y MUNICIPIOS E INNOVAR LA GESTIÓN DE SERVICIOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES, SENTANDO LAS BASES PARA SU REGULACIÓN A TRAVÉS DE LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LORENA SALAS LEMUS
1° SÍNDICO

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
2° SÍNDICO

SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES
3° SÍNDICO

AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ
1° REGIDORA

LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR
2° REGIDOR

LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA
3° REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO
4° REGIDOR

ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ
5° REGIDORA

GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ
6° REGIDOR

ANA LAURA LARA BAUTISTA
7° REGIDORA

ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA
8° REGIDOR

CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LOPEZ
9° REGIDORA

JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ
10° REGIDOR

ARACELI TORRES FLORES
11° REGIDORA

ANA LAURA PLUMA PAREDES
12° REGIDORA

DANIEL CRUZ MARTÍNEZ
13° REGIDOR

NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ
14° REGIDORA

ERIKA GONZALEZ ESPINOSA
15° REGIDORA

GIL GONZÁLEZ CERÓN
16° REGIDOR

MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO
17° REGIDORA

HUGO VENANCIO CASTILLO
18° REGIDOR

PATRICIA PÉREZ SORIA
19° REGIDORA

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Jesús Palacios Alvarado
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021